

(1)

RESOLUCIÓN Nº 003 /2.015

POR LA QUE SE DESDOBLA LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ.

Villarrica, 07 de Enero del 2015

VISTA: La necesidad de desdoblar la Secretaria Departamental de Juventud y Deporte a fin de que cada área se consagre con exclusividad al rubro que le corresponde a efectos de mejor servicio; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es intención del Ejecutivo Departamental establecer una Secretaria de Deporte local que desdoble a la ya existente Secretaria de Juventud y Deporte a efectos de cada rubro se dedique con mayor esmero al sector con que se corresponda -aún cuando sean afines- y en ese orden, que la Secretaría de Deporte preste una real y efectiva contribución en pro de la entusiasta comunidad competitiva, atlética y deportiva local y nacional;

QUE, es necesario impulsar la instalación de una Secretaría que fortalezca y consolide la acción deportiva departamental como actividad inclusiva para todos, con irradiación a los centros de enseñanzas y apoye la práctica de altos logros. Con la implementación de la dependencia se canalizará las experiencias que valiosamente nos aportan conciudadanos comprometidos con ésta actividad tan importante, aglutinante y compleja como es el Deporte en todas sus manifestaciones;

QUE, la celeridad con que el deporte y la actividad física devienen, constituyen uno de las notas más característicos de nuestra sociedad hoy en día y está a la vista, éstos no se sustraen de la atención de los poderes públicos y queda al influjo de la acción política, la que debe darle una adecuada respuesta induciendo a un correcto control y planificación;

QUE, la preocupación social del Gobierno Departamental es dar una respuesta positiva a la sociedad guaireña ávida de un impulso y desarrollo del deporte y la actividad física. La **Carta Magna** que en su **Art. 6** eleva a rango constitucional la promoción de la calidad de vida, que no es otra cosa que hacer de ésta agradable, útil, satisfactoria y placentera siendo el rubro que nos ocupa unos de sus más visibles componentes, en ese mismo orden, expresamente la **Constitución Nacional** en su **Art 84** consagra que el Estado promoverá los deportes, en especial los de carácter no profesional, que estimulen la educación física;

QUE, la **Ley 2894/2006 del Deporte** -sustentado en los artículos constitucionales supra indicados- conceptualiza afinadamente la materia, siendo esta normativa nacional aplicable en lo pertinente al Departamento del Guairá, entendiendo que las Gobernaciones son partes del Estado cuya autonomía le permite elaborar su propia política dentro del contexto de la política nacional;

QUE, la **Ley 426/94 "Carta Orgánica de Ley Departamental"**, faculta al Gobierno local a elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos; cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución Nacional, ésta normativa y otras pertinentes, dictando la resoluciones adecuadas para el ejercicio de sus funciones

(2)

QUE, la Resolución N° 03/2010 de la Gobernación del Guairá –en vigencia– por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Institución, contempla en su ordenamiento a la Secretaria Departamental de Deporte y la Secretaria Departamental de la Juventud en forma conjunta;

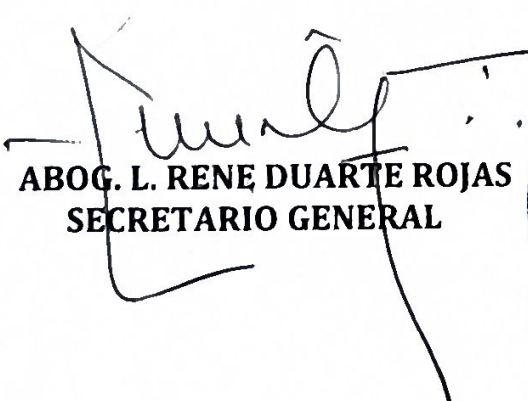
**POR TANTO:
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ
RESUELVE:**

Art. 1º) DESDOBLAR la Secretaria Departamental de Juventud y Deporte, quedando establecida la **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DEPORTE**, cuya nomenclatura se anexará a la estructura orgánica y funcional de la Institución, manteniendo la descripción de sus funciones contenidas en el Manual en lo que respecta al rubro.

Art. 2º) COMUNICAR en especial a la Junta Departamental, Dirección Administrativa, a la U.G.D.P., Dirección de Planificaciones y la Asesoría Jurídica.

Art. 3º) COMUNICAR en general a quienes corresponda cumplido archivar.

Fdo.:


**ABOG. L. RENE DUARTE ROJAS
SECRETARIO GENERAL**




**RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DEL GUAIRÁ**